AÑO 1984.—NUMERO 62 MIERCOLES, 23 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1410

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de acuerdos del Pleno de la sesión ordinaria de 25 de abril de 1984

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Diputación, y con asistencia de los Diputados provinciales, excepto de cinco de ellos, así como del Secretario e Interventor, se celebró dicha sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 1984.

2.—Enterado de Decretos de la Presidencia del pasado mes de marzo, números 129 al 205, ambos inclusive.

3.—Ratificación de solicitud al INSERSO de concesión de ayuda económica de 8.520.000 pesetas para gastos de mantenimiento del Centro Ocupacional Doctor Núñez.

4.—Ratificación de la aprobación de la cuenta del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado de 1983.

5.—Petición a la Junta de Castilla y León de creaeión en la provincia de Segovia de una Escuela de Capacitación Agraria en la que se impartan enseñanzas de Formación Profesional de primer grado y de formación permanente de los agricultores, facultando a la Presidencia para gestionar el oportuno Convenio de Colaboración.

6.—Aprobación de las directrices generales para formalización de un Convenio con el Ministerio de Industria y Energía, Consejería de Industria y Energía de Castilla y León y Ayuntamiento de Segovia para la creación de un Centro Artesano en la capital, en la zona de la Judería.

7.—Previa amplia deliberación, solicitar al FORPPA la concesión de subvenciones a fondo perdido a la propiedad forestal de 4 pesetas por kilogramo de miera para los montes de la clase C), y de 5 pesetas, también por kilogramo, para los de la clase D); así como enterado de los resultados de la campaña resinera de 1984 en lo referente a los montes públicos de las Corporaciones Locales.

8.—Reiteración de petición a la Dirección General de Obras Hidráulicas de creación en Segovia de una Oficina Delegada de la Confederación Hidrográfica del Duero, y solicitud de idéntica petición a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para el caso de transferencias a su favor de competencias en la materia.

9.—Aprobación de acuerdo previo y provisional a la firma de un Convenio que dé nueva cobertura jurídica al Centro Asociado de Segovia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con compromiso de concesión de subvención de 8.000.000 de pesetas a dicho Centro para el curso académico 1983-1984.

10.—Ratificación y enterado de firmas de los contratos de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, números 11.592 y 11.593, para financiación del Plan Adicional de Obras y Servicios y remodelado de la Unidad Residencial del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, respectivamente.

11.—Concesión de prórroga de dos meses a la empresa “Elvidio Domingo, S. A.”, para la ejecución de las obras de construcción de una Unidad Residencial en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

12.—Petición al Excmo. Ayuntamiento de Segovia de elección de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Revenga, a efectos de nombramiento por la Diputación del Presidente de la misma.

13.—Creación en la plantilla de funcionarios de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, y dotación en el presupuesto del corriente año de la oportuna consignación.

14.—Reiteración de petición al Gobierno de aprobación de la Comarca de Acción Especial de la “Zona Nordeste de la provincia de Segovia”, para 1984-1988, comprensiva de 82 municipios, y con un índice de depresión de —17; y con carácter subsidiario, como alternativas, y por este orden, alguna de las otras dos zonas delimitadas, comprensiva, la primera, de 76 municipios, y la segunda, de 73, con índices de depresión de —2 y +5, respectivamente.

15.—Aprobación de proyecto de Convenio con la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la financiación y ejecución de las obras de restauración del "Teatro Juan Bravo", con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

16.—Ruegos y preguntas.—Por el Grupo Socialista se formularon tres ruegos: el primero, sobre que en lo sucesivo sea la Presidencia y no el periodista de la Secretaría particular quien informe directamente del contenido de las Comisiones de Gobierno o Pleno, dejando a los Portavoces de los Grupos los juicios o valoraciones que de ello se deriven. Lo que no fue aceptado por la Presidencia, ya que puede informar directamente o bien a través de su Gabinete de Prensa.

El segundo ruego, solicitando documentación en relación con las retribuciones de los funcionarios, fue aceptado por la Presidencia.

Y el tercero, sobre dotación a la Cruz Roja de un furgón adaptado para el traslado de enfermos a los establecimientos asistenciales, no fue aceptado por la Presidencia por estimarlo extemporáneo en razón a las negociaciones realizadas desde hace tiempo con dicha institución, estando ya preparado el borrador del Convenio a suscribir entre ambas partes.

Asimismo, en el turno de preguntas, por el Grupo Socialista se formularon dos: la primera, relacionada con los criterios a seguir en los presupuestos de 1984 en cuanto a ayuda a los municipios para sostenimiento de los Centros escolares comarcales, considerando el volumen de los edificios y el número de estudiantes; a lo que la Presidencia contestó que se seguirán los criterios establecidos en la Ley de Enseñanza Primaria de 1969, sin perjuicio de estudiar otros parámetros para lo sucesivo.

Y la segunda, sobre la asistencia del periodista del Gabinete de Prensa a la Comisión de Gobierno y otros extremos, contestando la Presidencia que, aunque estimaba implícito en el nombramiento y funciones de dicho periodista la asistencia a dicha Comisión de Gobierno, para una mejor información a los medios de comunicación social, no obstante no asistirá a las sesiones sucesivas.

DECLARACION DE URGENCIA

U.1.—Moción del Grupo Socialista de Diputados por la que se interesa un informe escrito sobre las medidas de seguridad adoptadas en las obras del Palacio de Maldonado y otros extremos. Con la abstención de la Presidencia y de los Diputados de la Coalición AP-PDP-UL, se declaró de urgencia dicha moción, en la que después de una amplia deliberación, la Corporación acordó quedar enterada de la moción, así como de la información facilitada al respecto por la Presidencia.

U.2.—Compromiso de concesión de subvención de pesetas 600.000 a la Confederación Hidrográfica del Duero para sufragar la primera etapa o fase de la Campaña Geofísica Perimetral del futuro embalse de Lastras de Cuéllar.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dicha acta está expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial para examen por cualquier interesado.

Segovia, 4 de mayo de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1620

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Delineante de la Corporación provincial

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, mediante Decreto, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Delineante de la Diputación, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 15 y, en extracto, en el del Estado número 44, de fechas 3 y 21 del pasado mes de febrero, siendo, en su virtud, 21 los aspirantes admitidos y dos los excluidos, don José Antonio de Frutos Gómez y don Tiburcio Puente Bautista, por carecer de la titulación exigida en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria de referencia.

Asimismo, mediante dicha resolución, se ha procedido a la composición nominal del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de dicha oposición, y se ha fijado el día, la hora y el comienzo de las pruebas, todo ello de conformidad con las bases sexta y séptima de las de la respectiva convocatoria.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL

(Base séptima)

PRESIDENTE

Titular: Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Corporación.

Suplente: Don José Ignacio García García, Diputado provincial.

VOCALES

En representación del Colegio Oficial de Delineantes:

Titular: Don Doroteo Elvira Mate.
Suplente: Don Rafael Alvarez Martín.

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Don Luis García Rubio.
Suplente: Don Pedro Emilio Espinar de Andrés.

Como Jefe del Servicio respectivo:

Don Miguel Angel García Gil, Arquitecto provincial.

Como funcionario de carrera:

Titular: Don Miguel Angel Tejedor Barrio.
Suplente: Doña Rosa del Prisco Otero.

SECRETARIO

Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente: Don José María Martín Calleja, funcionario Técnico Administrativo de la Corporación.

FECHA, HORA Y LUGAR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

(Base décima)

Las pruebas comenzarán el día 12 de junio de 1984, a las nueve treinta horas, en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", sita en los Altos de la Piedad, de esta ciudad, debiendo venir los aspirantes provistos de pluma estilográfica o bolígrafo y del documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los opositores cuando

concurra alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las referidas bases que rigen esta convocatoria de oposición libre y en cumplimiento de cuanto preceptúa el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, así como las demás disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

1484

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 34-35 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado "El Plantío", perteneciente al Ayuntamiento de Mata de Cuéllar (Segovia), cuyo deslinde fue aprobado por Ordenes ministeriales de 23-9-1897 y 31-3-1981; se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 28 de junio de 1984, a las diez horas de su mañana, en el sitio del hito número 1, situado en el límite de la parcela "Fuente del Valle" o "Pimpolladas de Barco Platero" con el término municipal de San Miguel del Arroyo (Valladolid), y serán efectuados por el Ingeniero de Montes don Manuel Serrano Orodea, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 3 de mayo de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1504

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 63 del C. de U. P., denominado "Las Dehesas", perteneciente a Becerril, hoy incorporado a Riaza, y ubicado en el término municipal de Riaza.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 7 de mayo de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

1576

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SEGOVIA

Expediente 40/89

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE SANTA MARIA DE NIEVA", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y la localidad de Santa María de Nieva, siendo firmantes del acta de constitución Jesús González Sanz, D. N. I. 3.281.541, Santa María de Nieva; Antonio García Galán, D. N. I. 3.334.343, Santa María de Nieva; José Bartolomé Galán, D. N. I. 3.389.565, Santa María de Nieva, y Pedro Jiménez Jiménez, D. N. I. 6.378.469, Santa María de Nieva.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1577

Expediente 40/84

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE FUENTEPELAYO", cuyo ámbito profesional y territorial son los municipios de Fuentepelayo, Zarzuela del Pinar y Pinarnegrillo, ganaderos de porcino y específicamente dedicados a su estado sanitario, siendo firmantes del acta de constitución Felicísimo Molino de Santos, Fuentepelayo, D. N. I. 3.395.900; José Luis Tejedor Gilmartín, Fuentepelayo, D. N. I. 3.295.592; Demetrio y Miguel A. Lobo Pérez, D. N. I. 70.233.063, Zarzuela del Pinar; Pablo Martín Lobo, D. N. I. 3.432.459, Zarzuela del Pinar; Julián Tardón Martín, Pinarnegrillo, D. N. I. 70.230.328, y Celso Herrero Santos, Pinarnegrillo, D. N. I. 3.393.011.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1584

Expediente 40/93

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE YANGUAS DE ERESMA", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Yanguas de Eresma, Tabanera la Luenga y Carbonero de Ahusín, siendo firmantes del acta de constitución Geminiano Pedrazuela Fuentes, Yanguas de Eresma, D. N. I. 3.307.538; Nicolás Lázaro Fuentes, Yanguas de Eresma, D. N. I. 3.307.529.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1580

Expediente 40/94

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE VALSECA", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Valseca, Encinillas, Hontanares de Eresma y Roda de Eresma, siendo firmantes del acta de constitución Pedro Santoyo Pulido, D. N. I. 2.178.314, Valseca; José Antonio Herranz Herrero, D. N. I. 3.420.312, Valseca; Javier Cuñado "S. A. T. Valdelobos", D. N. I. 276.989, Encinillas; Braulio Manso de Marcos, Encinillas; Enrique Herrero, D. N. I. 3.373.337, Roda de Eresma; Demetrio Manso y Bernardos, D. N. I. 3.306.354, Hontanares de Eresma.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1581

Expediente 40/85

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE TUREGANO", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Turégano, Caballar y El Guijar de Valdevacas, siendo firmantes del acta de constitución Julián Sánchez Romano, D. N. I. 3.360.813, Turégano; Sixto Herrero Cobos, D. N. I. 3.305.479; Fermín Egido Herrero, El Guijar, D. N. I. 3.393.688; Jesús Contreras del Barrio, D. N. I. 3.365.771; Fernando Martín Herrero, D. N. I. 3.422.206, Caballar, y Pedro Velasco Huertas, D. N. I. 3.272.851, Caballar.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1582

Expediente 40/86

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE TORREIGLESIAS", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Torreiglesias, Otones de Benjumea, Losana de Pirón y Adrada de Pirón, siendo firmantes del acta de constitución Juan de la Cruz Gil, D. N. I. 3.376.656, Torreiglesias; Victorino Pastor Vírseda, D. N. I. 3.310.391., Torreiglesias; Francisco Cerezo Encinas, D. N. I. 3.344.543, Otones de Benjumea; Augusto Gómez del Valle, D. N. I. 3.360.737, Otones de Benjumea; Urbano Grande Gómez, D. N. I. 3.354.111, Losana de Pirón; Urbano Gómez Herranz, D. N. I. 3.345.905, Adrada de Pirón; José María Martín Bayón, D. N. I. 3.340.204, Adrada de Pirón.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1590

Expediente 40/81

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE CABEZUELA", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Cabezuela y Muñoveros, firmando el acta de constitución José de Miguel Sacristán, D. N. I. 51.055.324, Cabezuela; Isaac de Antonio Sanz, D. N. I. 3.353.455, Cabezuela; Angel Martín Hernanz, D. N. I. 3.379.091, Muñoveros, y Santiago Hernanz Martín, D. N. I. 70.229.940, Muñoveros.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1588

Expediente 40/79

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE CANTIMPALOS", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Cantimpalos, Escobar de Polendos, Villovela de Pirón, Peñarrubias de Pirón y Pinillos, siendo firmantes del acta de constitución Emilio Hernando Garrido, D. N. I. 3.363.157, Cantimpalos; Ignacio Matarranz Garrido, D. N. I. 3.308.394, Cantimpalos; Valentín Martín Marcos, D. N. I. 3.267.797, Escobar de Polendos; Potenciano Marcos Martín, D. N. I. 3.341.127, Escobar de Polendos; Florencio Pascual Rosa, D. N. I. 3.261.979, Pinillos; Antonio Heredero Roda, D. N. I. 3.262.650, Pinillos; Javier Lucía Manrique, D. N. I. 3.419.662, Peñarrubias, Angel Cid del Pozo, D. N. I. 3.390.116, Peñarrubias; Eutiquio Migueláñez Torrego, D. N. I. 3.393.376, Villovela, y Alfredo de Santos Gómez, D. N. I. 3.423.055, Villovela.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1587

Expediente 40/88

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE SAUQUILLO DE CABEZAS", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Sauquillo de Cabezas y Veganzones, firmando el acta de constitución Isidro Martín Gómez, D. N. I. 3.280.495, Sauquillo de Cabezas; José Martín Gómez, D. N. I. 3.280.685, Sauquillo de Cabezas; Ildefonso Cuesta García, D. N. I. 3.299.943, Veganzones, y Federico Matamala Vírseda, D. N. I. 70.228.902, Veganzones.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1579

Expediente 40/83

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE ESCALONA", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Escalona del Prado y Aldea Real, siendo firmantes del acta de constitución Angel Díez Martín, Escalona del Prado, D. N. I. 3.294.244; Ignacio Herrero Lázaro, Escalona del Prado, D. N. I. 3.294.177; Jesús Escribano Díez, D. N. I. 3.409.665, Aldea Real, y Orosio Herranz de Miguel, D. N. I. 3.280.088, Aldea Real.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1583

Expediente 40/90

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE NIEVA", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y la localidad de Nieva, siendo firmantes del acta de constitución Miguel Angel Antona Herranz, D. N. I. 3.415.085, Nieva; Hilario Roldán Monjas, D. N. I. 3.364.889, Nieva; Antonio Galán Manso, D. N. I. 3.390.081, Nieva, y Luis Carlos Herrero Sanz, D. N. I. 3.413.084.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1589

Expediente 40/80

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE AGUILAFUENTE", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y la localidad de Aguilafuente, siendo firmantes del acta de constitución Pablo García Martín, D. N. I. 3.294.765, Aguilafuente; Florencia Tejedor Ruano, D. N. I. 70.228.342, Aguilafuente; Tomás Montarelo García, D. N. I. 3.348.939, Aguilafuente, y Julián García de Frutos, Aguilafuente, D. N. I. 3.295.294.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1591

Expediente 40/82

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO EL CARRACILLO", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Chatún, Campo de Cuéllar, Arroyo de Cuéllar y Pinarejos, siendo firmantes del acta de constitución Francisco Alvarez Sancho, D. N. I. 3.344.082, Chatún; Angel García Narros, D. N. I. 3.418.882, Chatún; Mariano Escribano Alvarez, D. N. I. 3.393.700, Campo de Cuéllar; César Boal Fernández, D. N. I. 72.427.463, Campo de Cuéllar; Victorio Polo Consejo, D. N. I. 3.284.995, Arroyo de Cuéllar; Eloy de Pedro Aceves, D. N. I. 3.379.325, Arroyo de Cuéllar; Antonio Hornos Lozano, D. N. I. 7.224.239, Pinarejos, y Justo Carlos Muñoz Martín, Pinarejos, D. N. I. 3.411.246.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1586

Expediente 40/87

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE SEBULCOR", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Sebúlcor, siendo firmantes del acta de constitución Juan Enrique Rodríguez Fernández, D. N. I. 637.318, Sebúlcor, y Antonio Vizcaíno Esteban, D. N. I. 12.116.112, Sebúlcor.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1578

Expediente 40/92

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE MOZONCILLO - ESCARABAJOSA", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Mozoncillo y Escarabajosa de Cabezas, siendo firmantes del acta de constitución Antonio Alegría Martínez, D. N. I. 15.319.651, Mozoncillo; Francisco de Pablo Berzal, D. N. I. 3.393.043, Mozoncillo; Fernando Antón Avila, D. N. I. 3.366.165, Escarabajosa de Cabezas, y Santiago García Martín, Escarabajosa de Cabezas, D. N. I. 3.321.021.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1585

Expediente 40/91

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas del día once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE NAVAS DE ORO", cuyo ámbito profesional y territorial son: ganaderos de porcino específicamente dedicados a su estado sanitario y las localidades de Navas de Oro, Santiuste de San Juan Bautista, Nava de la Asunción, Narros de Cuéllar y San Martín y Mudrián, siendo firmantes del acta de constitución Luis

García de la Villa, D. N. I. 3.371.775, Navas de Oro, y María Cruz de Pablos Garzón, D. N. I. 70.228.098, de Navas de Oro.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

1615

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 204/84, seguido a instancia de DOÑA MARIA JESUS CALLEJO GONZALEZ, contra la empresa PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOPERATIVAS, S. A. (PROINCOSA), que tuvo su domicilio en Segovia, calle Gobernador Fernández Jiménez, 4, 3.°, y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta; no constando en autos la citación de la empresa demandada, PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOPERATIVAS, S. A., (PROINCOSA), se suspende el acto de juicio señalado para el día de hoy, citándose nuevamente para que tenga lugar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 1984, a las DIEZ VEINTICINCO HORAS de su mañana; cítese a la demandada por edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, advirtiéndola que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; que el acto no se suspenderá por su incomparecencia, y que de no comparecer podrá tenérsela por confesa respecto a los hechos de la demanda. Remítase, asimismo, cédula de citación al domicilio indicado en Madrid.

Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Ruiz Lanzuela.—M. Marín.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada, PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOPERATIVAS, S, A., (PROINCOSA), en ignorado paradero, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Segovia, calle Gobernador Fernández Jiménez, número 4, 3.°, expido el presente, en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1525

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don Manuel Flores Rodríguez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Manuel Flores Rodríguez, y con cuyo producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., de la suma de dieciséis mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1526

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don J. Pablo Casado de la Esperanza, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don J. Pablo Casado de la Esperanza, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Promociones Inmobiliarias de Coopertivas, S. A., de la suma de dieciséis mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1524

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don Benito Herrero Sebastián, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Benito Herrero Sebastián, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., de la suma de dieciséis mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1593

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical

A las doce horas del primer día hábil después de transcurrir los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento el acto de apertura de proposiciones para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de Nuestra Señora de la Visitación, durante los días 1 y 2 de julio, en esta localidad.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los días hábiles y hasta media hora antes de la señalada para apertura de plicas.

No se fija tipo de licitación, pudiendo los concursantes ofrecer su actuación por el precio que estimen conveniente.

La fianza provisional se fija en 3.000 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de adjudcación.

A la proposición deberá acompañarse además: 1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3) Carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional. 4) Cuando los concursantes acudan en representación, poder otorgado con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos que se deriven del expediente, así como los de manutención, transporte y estancia en la localidad.

De quedar desierto este concurso tendrá lugar un segundo, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de proposiciones.

Fresneda de Cuéllar, a 14 de mayo de 1984.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

1513

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Concurso urgente de contratación de música

El día en que se cumplan once días hábiles, a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, concurso para contratación de conjunto musical que amenice las fiestas de esta localidad; a saber: mes de junio, día 16, una sola sesión, y 17, todo el día; mes de agosto, día 14, una sola sesión, y 15, todo el día, y días 30 de noviembre y 1 de diciembre, completos.

Las proposiciones se podrán presentar todos los días hábiles, y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Deberán contener la oferta económica en que se comprometen a realizarlo cada festividad, pudiendo adjudicarlo el Ayuntamiento a quien le resulte más idóneo, e incluso declararlo desierto, caso de no convenir.

El modelo de proposición, el corriente en esta clase de concursos.

Aldeanueva del Codonal, 10 de mayo de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1493

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Doña Soledad Matarranz Carreras, con residencia y vecindad en Segovia, Prolongación calle Lérida, portal 4, 3.° A, provista de documento nacional de identidad número 3.417.764, ha solicitado licencia municipal para la reapertura del antiguio BAR sito en la Plaza del Generalísimo, número 6; por lo cual se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones que sean pertinentes, dentro del plazo mencionado, mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Otero de Herreros, 9 de mayo de 1984.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

1515

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

Acordado por el Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1984, la enajenación en pública subasta, previa autorización ministerial, de terrenos de bienes de propios de la fincas rústicas números 2.920 y 2.947 del plano general de concentración parcelaria, ubicadas en el paraje de "La Ahulaga" y de "La Balsilla el Montero", permanecerá expuesto al público el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones que se consideren oportunas.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 9 de mayo de 1984.—El Alcalde, Máximo Martín Herrero.

1514

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de los músicos que amenicen las fiestas locales de esta población, se hace saber que se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, 10 de mayo de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1594

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de Nuestra Señora de la Visitación, el próximo 2 de julio; se hace saber que los mismos quedan expuestos al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 14 de mayo de 1984.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

1537

ARCONES

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida a 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, 9 de mayo de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

1482

FRESNO DE LA FUENTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de la Fuente, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Exiquio Berzal.

1546

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril del presente año, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 10 de mayo de 1984.—El Alcalde.

1458

SANTIUSTE DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de prespuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de Pedraza, 8 de mayo de 1984.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

1481

BOCEGUILLAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boceguillas, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Fortunato Navarro.

1528

YANGUAS DE ERESMA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1984, ha aprobado el contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características son:

Préstamo a concertar: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Ejecución obras de pavimentación calles.

Plazo de amortización: 12 años, más uno de carencia.

Interés anual al 13,40 por 100, que es el 13 tipo de interés y el 0,40 por 100 de comisión.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 357.695 pesetas.

Ingresos municipales afectados y gravados en garantía del préstamo: Participación Fondo Nacional de Cooperación.

Este acuerdo ha sido aprobado con el quórum previsto por el artículo 3.°, 2, f), de la Ley 40/1981.

El expediente de referencia se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes (artículo 170.2 del Real Decreto 3250/1976).

Yanguas de Eresma, a 12 de mayo de 1984.—El Alcalde, Francisco Piñeiro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8